

**RESOLUCION N° 56/2000**

---

**VISTO:**

La oportunidad y la conveniencia de incorporar dos nuevos beneficios para los afiliados del Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y

**CONSIDERANDO:**

Que el tema de reintegro por el gasto en la compra de armazones para lentes y de zapatos ortopédicos indicados por un facultativo habilitado, fue presentado en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del día 30 de Marzo;

Que se realizó el estudio del gasto que el reconocimiento parcial del monto de la compra realizada por los afiliados, significaría para el S.M.A.U.N.S.E.;

Que se consultó con el Señor Director General a fin de asegurar la permanencia de los beneficios sin ocasionar daños en las prestaciones que ya se realizan;

Que en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del día 06 de Abril pasado se aprobó por unanimidad la moción de reintegrar a los afiliados la cantidad de \$ 30,00 por la compra de armazones para lentes, cada dos años y \$ 30,00 por la compra de zapatos ortopédicos, cada año.

Por todo ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (S.M.A.U.N.S.E.)**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar un reintegro de \$ 30,00, por la compra de armazones para anteojos de receta, cada dos años, a los beneficiarios que lo solicitaran, a partir de la fecha de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar un reintegro de \$ 30,00 por la compra de zapatos ortopédicos recetados, por un facultativo habilitado, cada año, a los beneficiarios que lo solicitaran, a partir de la fecha de la presente resolución.

**ARTICULO 3º.-** Disponer que para obtener los reintegros mencionados en los Artículo 1º y 2º de la presente Resolución, los beneficiarios deberán presentar la receta del médico respecto del zapato ortopédico, como así también cuando corresponda la receta respecto a los anteojos. En ambos casos se deberá acompañar a la solicitud de reintegro, factura, recibo, etc. a nombre del beneficiario que efectuó la compra.

**ARTICULO 4º.-** Notificar al Señor Director General y publicar. Cumplido, archívese.